



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
11703215
Publicidad N° 2023-7184881
20/11/2023 15:31:47

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: EDIFICACION.

Ubicación: AV. MELLO FRANCO N° 329-335-341.

Distrito de: JESUS MARIA, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 49052415. Que viene de Ficha N° 1151468 y Asientos registrados en Tomo 235 Fojas 217-222, Tomo 718 Fojas 199-201.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***6 (SEIS).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 CORPORACION OLMO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

Dentro de treinta años a la fecha no existe gravamen ni carga.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 49052415 (completa).

N° de Fojas del Certificado : 19

Derechos Pagados: 2023-99999-2295340 S/ 80.00

Tasa Registral del Servicio: S/ 80.00

Verificado y expedido por ESPINOZA OSCANOVA, LORENZO VIRGILIO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 03:33:35 am horas del día de 22 de noviembre del año 2023

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
11703215
Publicidad N° 2023-7184881
20/11/2023 15:31:47

LORENZO VIRGILIO ESPINOZA OSCANOA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



217

11217

XXVI

Exp 13170 I-1938

Quelproveniencia

La numeración moderna del inmueble, consta del número ciento nueve. Treinta y tres de la urbanización del fundo Jesús María, Lima, 20 de Setiembre de 1938.

Don Juan Luis Corroy vinda de Alcora, es propietario de un lote de terreno situado en esta ciudad en donde se encuentra el inmueble con el número once de la urbanización ciento treinta y tres de la urbanización del fundo Jesús María, Lima, cuyo inscripción corre a fojas, remite primer tomo doscientos veintinueve. Lote dicho terreno por el frente con la calle perpendicular a la avenida de la Magdalena que repasa la urbanización ciento treinta y tres de la número ciento cuarenta y tres, midiendo quince metros; por la derecha, y que en el entendido, el lote número dos de la misma urbanización número ciento treinta y tres en cuarenta metros; por la izquierda, derecha entranco, el lote número diez de la misma urbanización en cuarenta metros; y por el fondo el lote número catorce de la misma urbanización con quince metros, sumando una extensión de cincuenta metros cuadrados. Don Juan Luis Corroy vinda de Alcora lo adquirió en virtud de haberse adjudicado por la suma de trescientos treinta y tres pesos en la división y partición celebrada en cinco meses de Corroy, don Juan Aguirre, don Rafael Aguirre, don Julio Aguirre y don Benjamín Aguirre según consta en la respectiva escritura pública que se otorgó el día de agosto último ante el Sr. Jefe y Jefe. Los títulos para esta inscripción fueron presentados a las fojas diez y cinco de los veintinueve de octubre último con el número tres mil ochocientos cuarenta y siete del tomo cincuenta y nueve del Diario. Folios, hece de el libro de mil noventa y veintinueve. De donde: esa presentación en cinco meses; y esa inscripción de los veintinueve centavos según B. O. N.º 35179 y 35436.

-2-

Cancelado el gravamen Don Juan Anaya, hermano, sacado, ha adquirido el dominio del terreno a que se refiere esta partida por haberse vendido don Juan Luis Corroy vinda de Alcora en el precio de trescientos treinta y tres pesos. De los veintinueve libros se pagaron al contado y el resto lo es en mensualidades de treinta libros cada uno, según consta de la escritura otorgada el día de setiembre último ante el Sr. Jefe y Jefe, en la que se estipula que don Juan Luis Corroy vinda de Alcora vende también, a don Juan Anaya la mencionada del caso que se para el lote que contiene esta



218

218

acuerdo del lote número dos en una extensión de una
cuenta cuatro, por el precio de veintinueve libras y ochenta y
seis pagadas de los treinta días después de cancelar
se el valor del terreno. El título se firmó a las cuatro
y diez de la tarde del día cinco de la siguiente forma:
mismo modo mil novecientos veintinueve del tomo en-
cuentos del Diario. Lima, a diez de noviembre de
mil novecientos veintinueve. Dadas en mil 36737
y 36726. dos solo en cuenta según el título J. M. V.

Consejos compare al
acuerdo b. Linares, 8 de
febrero de 1938 - M

³
Notación Preventiva

El inmueble a que se refiere esta partida
se halla sujeto al embargo trabado el quin-
ce de diciembre último por el actor Pedro
N. Privat hasta por la suma de cinco
cuenta libras en cumplimiento de lo ordenado
por el Jefe de Primera Instancia doctor Leon-
oro Gama Higuera en auto que expidió el cinco
de noviembre último, por ante el citado actor con
motivo de un juicio seguido por don Guillermo An-
tonio Stern con don Juan Anaya sobre pago
de cantidad de libras. El título fue pre-
sentado a las tres y tres de la tarde del día cinco
del citado diciembre con el número encientos
del tomo seiscientos del Diario. Lima, a diez
de noviembre de mil novecientos veintinueve. Dadas en
cuenta en el acuerdo cinco de febrero de
cuenta noventa del tomo de mil novecientos veintinueve.
M. V.

-4-

Doña Encarnación Ramos de Salaverry, peru-
ana, casada con don Ernesto Salaverry,
ha adquirido el dominio del inmueble en-
cuentos en esta partida, a virtud de lo siguiente
título que han sido presentados: don
Domingo Solís y otros, se presentaron ante
el Jefe de Primera Instancia de Lima do-
ctor Benjamín Gandolfo y actuario don
Manuel E. Villalón solicitando la declara-
toria del estado de quiebra de don Juan V.
Anaya; previas las formalidades legales
y por auto de nueve de enero de mil no-
vecientos veintinueve, se hizo dicha de-
claratoria de quiebra; practicada el
inventario de los bienes del fallido a vir-



219

Ocurrió entre ellos, el terreno materia de esta partida
 y previa tasación judicial, por auto de primero
 de Agosto de mil novecientos veintinueve el jurado
 subasta la venta en subasta pública de este inmueble;
 frustrado este acto por falta de postores se verificó
 el último remate el día dieciocho de diciembre de
 mil novecientos veintinueve ante el juez doctor
 Gaudolfo, habiendo obtenido la brecha pró don
 Benito Salaverry por el precio de quinientas ve-
 siete libras novecientos veintinueve que fue adebi-
 tamente conseguido por el subastador, quien decla-
 ró que la adquisición la hacía por cuenta y con
 dinero propio de su esposa doña Ernestina Ra-
 mo de Salaverry. En rebeldía del síndico de la
 quiebra de don Juan V. Suaya, don Guillermo R.
 Mackenzie se extendió la respectiva escritura
 de adjudicación, en favor de la señora Ramos
 de Salaverry por el juez de Primera Instancia
 de Vacaciones de este capital doctor Gerardo
 Spauicio y Gómer Sánchez ante el notario de
 Lima don Luis M. Villarán. El título fué pu-
 blicado a las once y diez minutos de la mañana
 de ayer con el número mil seiscientos
 del tomo veintinueve del diario - Lima Fe-
 brero diez de mil novecientos treinta - Die-
 cho de inscripción: siete tomos según tomo
 80480, el artículo 189 del Reglamento de Jueces
 y la ley 6657. - del Sr. Mackenzie

5.

Don Benito Benavente Delgado, fernano, mayor de edad, pro-
 piedad, ha adquirido el dominio del terreno objeto de esta partida a
 virtud del título comprado a don Benito Ramos Benavente, con-
 tando por su valor don Benito Salaverry y Salaverry, por
 el precio de seis mil setecientos noventa y cinco; según escritura pública
 de diecinueve de Enero último otorgada ante el notario de Lima
 don Manuel A. Cardenas. Sin embargo de lo parte expresado
 por dicho notario el decanato del mismo mes. - La presenta-
 ción se hizo a las once y diez de diecinueve de Enero último
 según el número mil quinientos setenta y cinco del tomo setenta y
 tres del diario. - Lima, ocho de febrero de mil novecientos treinta
 y siete. - Dicho: siete tomos según la ley 6657 y tomo 13513.

6.

Por auto expedido el diez de Enero último por el juez de pri-
 mera instancia de Lima doctor Ricardo Benavente Torres ante el



220

220

actuaria don Manuel E. Villalón se ha ordenado la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afectan al inmueble objeto de esta partida en virtud de la subasta realizada en el cuartel número cuatro. En consecuencia queda cancelado el gravamen por venta de piezas de la compraventa inscrita en el cuartel número dos y el embargo anotado en el cuartel número tres. La escritura de este cuartel en virtud de la parte expedida por el notario sito en el quinto de Cercos últimos, ha presentación al juzgado los dos y en virtud del día diecinueve de Cercos últimos, la que el número mil quinientos sesenta y seis del tomo cuatro y tres de Series. Lima, ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho. Sueldo: cinco reales oro cincuenta centavos, según la ley 6665 y recibos 13534. *[Firma]*

- 7 -

Ampliada fo 11a -
Suelto 11 - Liras 25 de
Febrero de 1953. -

Don Ernesto Benavente Delgado, propietario del terreno inscrito en esta partida, está haciendo construir sobre la integridad de su área una finca de dos pisos signada con los números trescientos veintinueve, trescientos treinta y cinco y doscientos cuarenta y dos destinada a casa habitación estando concluidas solamente el porch, el vestíbulo, el living room, la sala, el escritorio, un dormitorio, la cocina, el oficio y el garage en la parte baja; habiendo invertido en la obra hasta ahora la cantidad de catorce mil doscientos cuarenta y dos soles oro veintisiete centavos en la que está comprendido tanto el valor de los materiales empleados proporcionados por el propietario como el importe de la mano de obra y de la dirección técnica íntegramente pagados. Así consta de la declaración en dictamen en documento privado de fecha quince de mayo del corriente año otorgada por el constructor ingeniero don Eliseo Bellina. El título fue presentado a las cinco y siete minutos de la tarde del día veintiseis del citado mes de mayo, conforme el ciento dos mil quinientos treinta y seis del tomo ochenta y seis del Diario. Li-



una treinta de Junio de mil novecien-
tos treinta y nueve. Derecho de inscripción:
dieciséis soles oro, según el artículo 189
del Reglamento Organico a la ley 6665
y recibos 32436.

[Signature]

Cancelada según el a-
rriente 10- Lima 31 de
Abril de 1942.

8.
Don Ernesto Invernante Sepulveda ha hipotecado la propiedad por
se finca inscrita en esta partida, en garantía del pago de la
cantidad de dos mil quinientos ochenta y seis, que por suscripción a
la ley que se presentó en esta ciudad, de la parte del Sr. Invernante de
Jano Central Hipotecario de Lima, inscrita a favor de
cinco por ciento del tanto por ciento del tanto de
Solidaridad del Registro de Comercio de Lima, por el término
de veinte años, más el interés que se paga por ciento anual;
habiendo obligado a pagar la deuda, en adelante con
intereses de por ciento por oro, quince por ciento, cada
una, comprensiva de la amortización de capital, de in-
terés; por uno por ciento anual por comisión de admi-
nistración. Ha cuenta de la escritura pública de dieci-
nove de los comités, otorgada al día diecinueve de los
comités, ante el notario de Lima, don Miguel A. Bol-
dora; de la que consta, primeramente, que el deudor se
ha obligado de toda su propiedad por el término veintidós
de la ciudad de Lima, a no contratar hipoteca por inmueble
hipotecado en el consentimiento de Jano a la que
convino esta representación por su parte don Enrique
A. Parodi. El título que se presentó a los fines de la
partida de esta finca presentada quince de los comités
ante el Sr. Invernante de Agosto de mil
novecientos treinta y nueve. Derechos de inscripción: tres
soles oro, según el artículo 189 del Reglamento Orga-
nico, de la ley 6665, recibos 32436.

[Signature]

Título
3 de nov. 23/VIII/1939

27

9.
Se finca inscrita en esta partida que estuvo signa-
da con el número antiguo trescientos noventa y seis, de
la tercera cuadra de la manzana José María, lo está en
la actualidad con los números modernos trescientos treinta
y nueve, trescientos treinta y cinco y trescientos noventa y
seis. Así consta del certificado expedido por el Oficial
de Operación de Finca del Departamento de ASES
Públicas del Consejo Provincial de Lima, don Y. L.
Angel. El título fue presentado a los fines y en-
cuenta de la tarde del día veintidós de agosto de mil

[Handwritten mark]



222

no pasado, con el número mil trescientos tres del tomo ochenta y siete del Diario. - Lima, veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Derechos de inscripción, cuatro soles oro, según el artículo veinte y siete del Reglamento Orgánico, la suma de mil seiscientos sesenta y cinco soles y cuarenta y cinco céntimos. *[Signature]*

— 10 —

La hipoteca registrada en el asiento ocho de esta partida ha quedado cancelada por haberlo declarado así el Banco Central Hipotecario del Perú a mérito de haberle sido pagada la suma garantizada con dicha hipoteca: Así consta de escritura pública de diez y ocho del corriente otorgada ante el notario don Gastón García Rada: El título fue presentado a las dos y cuarenta minutos de la tarde del día de ayer con el número mil ciento cincuenta y cinco del tomo noventa y cinco del Diario - Lima a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. Derechos de inscripción dos soles noventa y cinco céntimos según ley 6615. Recibo 799477 *[Signature]*

✓

Pasa a fojas 199
del tomo 718 -



199

199

Continuación de la partida XXVI, de folios 217, del tomo 235, respecto del inmueble constituido por el lote 11 de la manzana 133, de la Urbanización del fundo Jesús María. -

- 11 -

La fábrica descrita en el apunte, sule que antecede ha sido ampliada por su propietario don Ernesto Beramunde. Delgado, con la construcción de lo siguiente: en la parte baja, dos dormitorios, un comedor, una habitación para la servidumbre, un baño completo y dos medios baños. En la parte alta se ha construido lo siguiente: una escalera de acceso para la parte alta, un living-room, un porch, un vestíbulo, un salón dividido por medio de un arco, un escritorio, tres dormitorios, un comedor, una cocina, un oficio, un cuarto para la servidumbre, un baño completo, un medio baño, un lavandero y una escalera de subida para la azotea. - En la parte posterior se están concluyendo las siguientes obras: se están reformando los cuatro salones de la parte baja transformándolos en dos grandes salones, se ha construido una cocina, un medio baño, un techo aligerado y una escalera de subida para la parte alta. - En el segundo piso están reformados cuatro dormitorios y se ha construido un baño completo, un cuarto para la servidumbre, un comedor, y una escalera de subida para la azotea. Además se ha renovado totalmente la pared medianera de la vivienda lateral a la parte posterior. - En la que ha invertido la cantidad de veinte y cinco mil cuatrocientos soles 00, de la que le queda de lo veinte y cinco mil cuatrocientos soles 00 corresponde al valor de los materiales empleados, que han sido proporcionados directamente por el propietario y el saldo de veinte y cuatro mil soles 00 a la cuenta de obra y dirección técnica de la misma, que ha sido así mismo cancelado, lo el referido propietario. Así lo ha declarado el constructor de la obra don Unión Seminario en el expediente seguido al efecto reconocido el veintinueve de febrero del año en curso, ante el juez de Primera Instancia de Suplicados Juan Domingo Bédora, lo que espició el decisorio del mismo ante el actuario don Alejandro Bohalez. El título que se levantó a los diez y cinco minutos de la mañana, del día veintidós de febrero último, bajo el número dos mil quinientos noventa y nueve, del tomo veintidós de febrero del Diario. Lima, veintinueve de febrero de mil novecientos veintidós. Derechos: veinte y tres soles 00 sesenta centavos, pagado con censo 95 235.



210
200
~~Cancelado de fe el asiento
13- Junio 21 de Junio
de 1955-~~

- 12 -

Don Ernesto Benavente Delgado, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en favor del Banco Central Hipotecario del Perú, en garantía del pago de la suma de cincuenta mil soles oro que dicho Banco le ha dado en préstamo para la conclusión de la construcción de su casa-habitación, la que una vez terminada dicho préstamo quedará automáticamente sujeta a la ley seis mil ciento veintiseis, por el plazo de veinte años y el interés del nueve por ciento anual y el uno por ciento de comisión de administración. - Se cuenta de la escritura pública de treinta y uno de mayo del presente año ante el notario Sergio A. Orrego. - El título fue presentado a las tres y cuarenta minutos de la tarde del día de ayer bajo el número dos mil trescientos sesenta y cuatro del tomo ciento cuarenta del Diario. - Lima, once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Derechos: veintiseis soles y cincuenta centavos según ley 11240 y recibos 10132. -

PEPRO A GOTTIZOLO
REGISTRADOR

- 13 -

La hipoteca registrada en el asiento doce que antes de haber sido cancelada, fue librada del arca del Banco Central Hipotecario del Perú, en virtud de haber sido pagados el crédito y su interés. - Se cuenta de la escritura pública de siete de junio en curso, otorgada ante el notario don Sergio A. Orrego. - El título fue presentado a las tres y cincuenta y seis minutos de la tarde, del día quince de junio en curso, bajo el número dos mil ciento cincuenta y siete del tomo ciento cuarenta y seis del Diario. - Lima, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. - Derechos: veintiseis soles y cincuenta centavos pagados con recibo 03168. -

X 0130
200

PEPRO A GOTTIZOLO
REGISTRADOR

- 14 -

Don Silvia Ruth Romarico Ramos de Matuzyn, y su conyuge Colbort Matuzyn Bicorn; han adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida por la compra. - Venta celebrada con su anterior Propietario Ernesto Benavente Delgado; por el Precio de dos mil y seiscientos ochenta y cuatro noventa y cinco pesos; así consta escritura pública del veintinueve de mayo que de mil novecientos noventa; ante el Notario Público Jaime Marquín Cervera; presentada a horas catorce y veintinueve del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa; bajo el título número ciento cinco mil seiscientos ochenta y cinco; del tomo trescientos ochenta y cinco del Diario; Lima veintidos de Noviembre de mil -



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49052415 - Página N° 9

Código de Verificación
11703215
Publicidad N° 2023-7184881
20/11/2023 15:31:47

201

201

65522
21.04.98

Quinientos Noventa y Dos mil quinientos mil
ciento sesenta y dos, Reales ceros sesenta y dos mil quinientos sesenta y dos.

Dr. JORGE ZAPATA MIRANDA
Registrador Público

ESTA PARTIDA REGISTRAL CONTIENE EN LA
FOLIA N° 115146 DEL REGISTRO
DE LA COMPRA DE INMUEBLES,
VOLUMEN N° 65522 FOLIA 21.04.98
Lima, 05-05-98.

Dr. WILLIAM EDUARDO RAMÍREZ
Registrador Público
ORLC

0/11/23



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49052415 - Página N° 10

Código de Verificación
11703215
Publicidad N° 2023-7184881
20/11/2023 15:31:47

31 JUL. 1998

FICHA DE CONTINUACION DE TOMO

FICHA N° 1151468

MICROFILMADO
ORLC

Registro de la Propiedad Inmueble
Distrito JESUS MARIA
Prop. 6

Número de Partida XVI
Número de Tomo 718
Número de Foja 200
Número de Asientos 14

UBICACION DEL INMUEBLE: Inmueble construido sobre el lote II de la Manzana 133 de la Urbanización del Fundo de Jesús María.

b) DESCRIPCION DEL INMUEBLE: **1. JURISDICCION:** El inmueble inscrito en esta ficha se encuentra ubicado dentro de la Jurisdicción del Distrito de JESUS MARIA. Así consta del Certificado de Jurisdicción expedido por la Municipalidad de Jesús María fecha 30.04.98. El título fué presentado el 21.04.98, hs. 14:46:39, bajo el No 65522 del tomo 405 del diario. Derechos S/. 39.60 Recibos 5733-9564. Lima, 05 de Mayo de 1998.

2. NUMERACION: El inmueble inscrito en esta ficha se encuentra signado con el No 329-335-341 de la AV. Mello Franco. Así consta del Certificado de Numeración expedida por la Municipalidad de Jesús María fecha 20.04.98. Presentación y Derechos: Los cobrados en el asiento I-B que antecede. Lima, 05 de Mayo de 1998.

[Firma]
 Sr. WILLIAM ENRIQUE SANDOVAL
 Registrador Público
 Sr. WILLIAM ENRIQUE SANDOVAL
 Registrador Público

e) TITULOS DE DOMINIO	f) GRAVAMENES Y CARGAS	g) CANCELACIONES	h) REGISTRO PERSONAL
	1. Bloqueada la partida hasta que se inscriba la Hipoteca en favor del BANCO DEL PROGRESO hasta por la suma de US\$ 224,339.00. Solicitudo del Notario Eduardo Laos de Lama fecha 21.04.98.- El título fué presentado el 21.04.98, hs. 14:46:39, bajo el No 65522 del tomo 405 del diario. Derechos S/. 39.60 Recibos 5733-9564. Lima, 05 de Mayo de 1998. <i>[Firma]</i> Sr. WILLIAM ENRIQUE SANDOVAL Registrador Público 84676 21/05/98		Legatizada - Continua al tomo Sr. RAUL ALFARO BUSTAMANTE Gerente Propiedad Inmueble Sr. WILLIAM ENRIQUE SANDOVAL Registrador Público 17 JUN. 1998

DIGITADO
 31 JUL. 1998



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49052415 - Página N° 11

Código de Verificación
11703215
Publicidad N° 2023-7184881
20/11/2023 15:31:47

FICHA DE CONTINUACION DE TOMO	
<p>Registro de la Propiedad Inmueble</p> <p>Ficha N°</p>	<p>1) REGISTRO PERSONAL</p>
<p>2) TITULOS DE DOMINIO</p>	<p>3) CANCELACIONES</p>
<p>4) GRAVAMENES Y CARGAS</p> <p>2.-HIPOTECA favor del BANCO DEL PROGRESO hasta por la suma de US\$224.339,00. Esc. Pto. del 07-05-98 ante Not. Eduardo Lucas de Pitti presentada a hrs. 15:25 del 21-05-98 bajo el N.º 6696 del Tomo 407 del B. D. N.º 109134. r.o.p. 1975-117 9041ma, 01-06-98.</p> <p><i>[Firma]</i> WILSON ALBERTO CANINO Registral de LIMA</p>	<p>5) REGISTRO PERSONAL</p>



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49052415
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AV. MELLO FRANCO N° 329-335-341 JESUS MARIA	
(Continuación de la Ficha N° 1151468)	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00001

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO :

La Hipoteca registrada en el **Asto. 2-d)** de la **Ficha N° 1151468** que antecede a la presente partida electrónica constituida a favor del Nbk Bank en Liquidación (Antes Banco del Progreso) **ha sido cedida** a favor del **BANCO FINANCIERO DEL PERU**. Así consta mediante Escritura Pública 08/05/2002 y aclaratoria del 29/01/2004, otorgada ante Notario Dr. Ramón Espinosa Garreta en la Ciudad de LIMA. El título fue presentado el 26/02/2004 a las 01:28:59 PM horas, bajo el N° 2004-00041323 del Tomo Diario 0446Derechos S/.403.00 con Recibo(s) Numero(s) 00011533-29 00017345-29.-LIMA, 06 de Abril del 2004.


D^{ña} MARIA TERESA SALAZAR MENDOZA
Registrador Público
O R L C

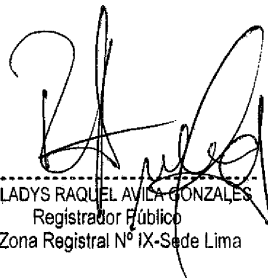


 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49052415
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AV. MELLO FRANCO N° 329-335-341 JESUS MARIA	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00002

ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS HIPOTECARIOS. -

Por medio del presente asiento se inscribe la **aclaración de cesión de derechos de la hipoteca** que corre inscrita en el asiento **D00001** de la presente partida, en virtud de la Escritura Pública que celebra de una parte **NBK BANK EN LIQUIDACION** y de la otra el **BANCO FINANCIERO DEL PERU**, quedando **NBK BANK EN LIQUIDACION** como **único acreedor hipotecario** de la hipoteca inscrita en el Asiento 2-d de la Ficha N° 1151468. Así consta de la Escritura Pública de fecha 14/10/2005 otorgada ante el Notario de Lima Dr. Ramón A. Espinosa- Garreta. En la ciudad de Lima. El título fue presentado el 31/01/2006 a las 12:06:32 PM horas, bajo el N° 2006-00053564 del TomoDiario 0471.Derechos S/3,999.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005108-06 00006827-04 00024392-07.-LIMA, 21 de Abril de 2006.


GLADYS RAQUEL AVICA GONZALES
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima




 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49052415
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AV. MELLO FRANCO N° 329-335-341 JESUS MARIA	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00001

Cancelación de Hipoteca: Se cancela la hipoteca inscrita en el asiento 2-d de la ficha N°1151468 que antecede, y referida en los asientos D00001 y D00002 de esta partida, por cuanto así lo ha declarado su acreedor hipotecario NBK BANK EN LIQUIDACIÓN, según consta en la Escritura Pública del 11/05/2009 otorgada ante Notario ABIGAIL CARMEN ELENA CHAVEZ VALENCIA en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 19/05/2009 a las 12:08:50 PM horas, bajo el N° 2009-00340035 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.1,041.89 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014797-34 00024780-33.- LIMA, 03 de Junio de 2009.


DANIEL ARMANDO O'BESSO CABANILLAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	49052415	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49052415
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AV. MELLO FRANCO N° 329-335-341 JESUS MARIA		

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

BLOQUEO: Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA**, a favor de **CORPORACION OLMO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, registrada en la partida N° 13898646 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. Por solicitud del notario de Lima, Jorge Luis Gonzales Loli, de fecha 08/08/2023. Presentación y derechos: El título fue presentado a las 03:09:07 PM horas del 08/08/2023, bajo el N° 2023-02271672 del tomo 0492 del Diario. Derechos: S/ 48.00 Soles, Recibo 2023-1-854246. Lima, 09 de agosto 2023. Presentación electrónica.


.....
CARMEN DEL PILAR UGARTE TITO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49052415</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA MELLO FRANCO NUMERO 329-335-341 JESUS MARIA</p>
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00004

BLOQUEO

Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la COMPRAVENTA, a favor de **CORPORACION OLMO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, registrada en la partida N° 13898646 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. Por solicitud del notario(a) de Lima, GONZALES LOLI, JORGE LUIS, de fecha 16/10/2023. Presentación y derechos: El título fue presentado a las 10:18:24 AM horas del 17/10/2023, bajo el N° 2023-03030903 del tomo 0492 del Diario. Derechos: S/ 48.00 Soles, Recibo 2023-1-1117133. Lima, 07 de noviembre 2023. Presentación electrónica.


GLORIA BEATRIZ BRUSH LOPEZ DEL SOLAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 49052415

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
AVENIDA MELLO FRANCO NUMERO 329-335-341
JESUS MARIA

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001

COMPRAVENTA.- CORPORACION OLMO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, inscrita en la Partida Registral N° 13898646, ha adquirido el inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la compraventa celebrada con **SILVIA RUTH SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA** y **COLBERT MESTANZA BECERRA**, dominio inscrito en el tomo 718 fojas 201, por el precio de **US\$ 2'070,000.00 dólares americanos, cancelado**. Así consta de la Escritura Pública de fecha 23/10/2023 otorgada ante Notario de Lima Dr. Jorge Luis Gonzáles Loli.- El título fue presentado el 06/11/2023 a las 08:32:47 AM horas, bajo el N° 2023-03219954 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,950.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01187933-01.-LIMA, 09 de Noviembre de 2023. Presentación electrónica.


EDAR TEODORO ZUÑIGA ZEVALLOS
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima